

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/631 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de una planta solar para generación de energía eléctrica denominada "Arjona II", de 11,98 MWp., en el T.M. de Arjona (Jaén).Expediente Pretor 2456 y Resolución rectificación error de hecho.*

Anuncio

Expediente: Pretor 2456
AAU/JA/036/2020

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con domicilio social en Calle Velázquez 94, Planta 4ª Dcha., 28006 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con CIF nº B87877189, como promotor de la instalación, solicitó Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presentó un proyecto constructivo donde describe la instalación de la planta de generación eléctrica con tecnología fotovoltaica.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, número 47 y fecha 11 de marzo de 2021, anuncio en el BOJA número 48 del 12 de marzo de 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arjona, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero. Con fecha 2 de julio de 2018, REE concedió punto de conexión de la instalación de referencia en LAAT 132 kV Andujar Martos, en las siguientes coordenadas UTM [30, 413997, 4197321].

Cuarto. La instalación de referencia, conforme al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada y al trámite establecido en la Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

Quinto. En virtud de lo anterior, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible emite, con fecha de 19 de enero de 2022, un Informe Favorable de carácter vinculante relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada según expediente AAU-JA/036/2020, para el proyecto de Plantas

Solares Fotovoltaicas Arjona I y II, Línea de evacuación de energía y subestación eléctrica.

Sexto. De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. Aceptándose, por parte del promotor, todos los condicionados interpuestos por estas administraciones y organismos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa y de Construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero. Conceder a la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con CIF nº B87877189, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

- Proyecto Constructivo de la Planta Solar Fotovoltaica denominada "Arjona II".
- Separata de Cruzamiento de la PSFV Arjona II.

Promovida por Mes Solar IV S.L. en el Término Municipal de Arjona (Jaén).
Expediente: PRETOR 2456 - AAU/JA/036/2020.

Características principales de la instalación.

Planta Solar Fotovoltaica Arjona II:

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 11200 kW nominales y 11980 kW pico y estará compuesta por 4 subcampos.

- Trackers por cada inversor 5 - 6
- Strings por cada tracker 3
- Strings por cada inversor 15 - 18
- Módulos por cada tracker 78
- Módulos por cada inversor 390 - 468
- Potencia por cada tracker 33.930 Wp
- Potencia por cada inversor 169.000 - 203.580 Wp
- Total de inversores 64
- Total de trackers 353
- Total de módulos 27.534

- Máxima potencia 11.977.290 Wp
- Potencia nominal 11.200 kWn
- Ratio DC/AC 1,069
- Inversores por cada transformador 16
- Trackers por cada transformador 88 - 89
- Pot. activa por transformador 2.800 kWn
- Pot. aparente de cada transformador 3.150 kVA
- Factor de potencia 1
- Total de transformadores 4

Estas Autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª En base al Art. 131.10 del Real Decreto 1955/2000, la puesta en servicio de la Instalación se realizará en el plazo indicado en el Proyecto de Ejecución citado en la presente Resolución.

2ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, presentada por Mes Solar S.L., para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica Arjona II DE 11,98 Mwp." en el término municipal de Arjona (Jaén) (Expediente AAU/JA/36/2020), de fecha 19 de enero de 2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>

3ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución a Mes Solar IV, S.L., y a los organismos afectados, en la forma prevista en el art. 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Examinado el expediente PRETOR 2456 y advertido error de hecho en resolución de fecha 21/01/2022 por la que se resuelve procedimiento de concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para una planta solar de generación de energía eléctrica denominada “Arjona II”, de 11,98 MWp. (11,20 Mwn.), en el término municipal de Arjona (Jaén), se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA PRETOR 2456

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 21/01/2022 fue emitida resolución por la Delegación del Gobierno en Jaén, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en la que se resolvía conceder a la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con C.I.F. nº B87877189 y domicilio social en Calle Velázquez 94, Planta 4ª Dcha., 28006 Madrid, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el Proyecto Constructivo de Planta Solar Fotovoltaica Arjona II.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa y de Construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

Segundo. En virtud del artículo 109 de la Ley 29/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio (...) los errores, de hecho existentes en sus actos”.

Examinados los antecedentes del presente procedimiento y en virtud de las competencias conferidas,

RESUELVO:

RECTIFICAR POR ERROR DE HECHO la Resolución de fecha 21/01/2022 de la Delegación del Gobierno en Jaén, con fecha de efectos del acto rectificado, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Antecedentes de Hecho

(...)

Tercero. Con fecha 2 de julio de 2018, REE concedió punto de conexión de la instalación de referencia en LAAT 132 kV Andújar - Martos, en las siguientes coordenadas UTM [30, 413997, 4197321]”.

Debe decir:

Antecedentes de Hecho

(...)

Tercero. Con fecha 30 de julio de 2019, Edistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal concedió permiso de acceso y conexión a su red de distribución, a la instalación de referencia, en LAAT 132 kV Andújar - Martos, en las siguientes coordenadas UTM [30, 413997, 4197321].

Y, donde dice:

“Resuelve

(...)

Primero. Conceder a la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con CIF nº B87877189, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

- Proyecto Constructivo de la Planta Solar Fotovoltaica denominada “Arjona II”.
- Separata de Cruzamiento de la PSFV Arjona II.

Promovida por Mes Solar IV S.L. en el Término Municipal de Arjona (Jaén).

Expediente: PRETOR 2456- AAU/JA/036/2020.

Características principales de la instalación.

Planta Solar Fotovoltaica Arjona II:

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 11200 kW nominales y 11980 kW pico y estará compuesta por 4 subcampos.

- Trackers por cada inversor 5 - 6
- Strings por cada tracker 3
- Strings por cada inversor 15 - 18
- Módulos por cada tracker 78
- Módulos por cada inversor 390 - 468
- Potencia por cada tracker 33.930 Wp
- Potencia por cada inversor 169.000 - 203.580 Wp
- Total de inversores 64
- Total de trackers 353
- Total de módulos 27.534
- Máxima potencia 11.977.290 Wp
- Potencia nominal 11.200 kWn
- Ratio DC/AC 1,069
- Inversores por cada transformador 16
- Trackers por cada transformador 88 - 89
- Pot. activa por transformador 2.800 kWn
- Pot. aparente de cada transformador 3.150 kVA
- Factor de potencia 1
- Total de transformadores 4

Estas Autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª En base al Art. 131.10 del Real Decreto 1955/2000, la puesta en servicio de la Instalación se realizará en el plazo indicado en el Proyecto de Ejecución citado en la presente Resolución.

2ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Mes Solar IV S.L., para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica Arjona II de 11,98 Mwp.", en el término municipal de Arjona (Jaén) (Expediente AAU/JA/36/2020), de fecha 19 de enero de 2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>

3ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución a Mes Solar IV S.L., y a los organismos afectados, en la forma prevista en el art. 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la ADVERTENCIA de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley".

Debe decir:

Resuelve

(...)

Primero. Conceder a la sociedad mercantil Mes Solar IV S.L., con CIF nº B87877189, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

- Proyecto Constructivo de la Planta Solar Fotovoltaica Arjona II.

Promovida por Mes Solar IV S.L. en el término municipal de Arjona (Jaén).

Expediente: PRETOR 2456 – AAU/JA/036/2020.

Características principales de la instalación.

Planta Solar Fotovoltaica Arjona II:

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia instalada de 11200 kW nominales y 11980 kW pico y estará compuesta por 4 subcampos.

- Trackers por cada inversor 5 - 6
- Strings por cada tracker 3
- Strings por cada inversor 15 - 18
- Módulos por cada tracker 78
- Módulos por cada inversor 390 - 468
- Potencia por cada tracker 33.930 Wp
- Potencia por cada inversor 169.000 - 203.580 Wp
- Total de inversores 64
- Total de trackers 353
- Total de módulos 27.534
- Máxima potencia 11.977.290 Wp
- Potencia nominal 11.200 kWn
- Ratio DC/AC 1,069
- Inversores por cada transformador 16
- Trackers por cada transformador 88 - 89
- Pot. activa por transformador 2.800 kWn
- Pot. aparente de cada transformador 3.150 kVA
- Factor de potencia 1
- Total de transformadores 4

Estas Autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª En base al Art. 131.10 del Real Decreto 1955/2000, la puesta en servicio de la Instalación se realizará en el plazo indicado en el Proyecto de Ejecución citado en la presente Resolución.

2ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Jaén

de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Mes Solar IV S.L., para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica Arjona II, DE 11,98 Mwp. (11,20 Mwn.)", en el término municipal de Arjona (Jaén) (Expediente AAU/JA/36/2020), de fecha 19 de enero de 2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>

3ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución a Mes Solar IV S.L., y a los organismos afectados, en la forma prevista en el artículo 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 14 de febrero de 2022.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.